

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL – CONCEPCION JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL – III° NOMINACIÓN	205/23_A5	1
		REVISION: B	DE:
		VIGENCIA: 13AGO24	1

Autos: "JURADO HECTOR MANUEL C/ ESTOFAN MARIA VERONICA Y OTROS/ DAÑOS Y PERJUICIOS

INFORME PERICIAL

PABLO DANIEL IMPELLIZZERE, Ing. MECÁNICO, en calidad de perito judicial desinsaculado, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO

Contesto aclaraciones por el Abogado RODOLFO JOSE TERAN:

El articulo 48 de la LNT 24.448 inciso g) dice:

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública:
g) Conducir a una distancia del vehículo que lo precede, menor de la prudente, de acuerdo a la velocidad de marcha;

Lo concreto es que, tal como expresé en el punto 3) de mi informe, la misma contestación de la demanda dice que “comienza la marcha y casi enseguida a unos pocos metros recibe el impacto”, esto quiere decir que instantes antes del siniestro, la camioneta TOYOTA no es un vehículo que precede a la motocicleta en la trayectoria normal de tránsito, por lo tanto, no aplica este artículo.

ARTICULO 50. — VELOCIDAD PRECAUTORIA. El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha.

Desde luego que este artículo aplica a todos los conductores, pero no emite juicio de valor en este caso ya que un vehículo se interpone en la trayectoria de otro y al no poder calcular las velocidades, tampoco se puede demostrar científicamente.

Sin mas datos para aportar a la litis.

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1. Que tenga por contestada en tiempo y forma las aclaraciones solicitadas. -
2. Que corra traslado a las partes de las presentes respuestas. -
3. Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA